

**RECTIFICA DECRETO EXENTO N°00.721/2023
QUE APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARÉ
AL SR. ELIAS AMAYA NUÑEZ.**

DECRETO EXENTO N° 00.867/2023.

Arica, 21 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.721/2023, de fecha 10 de julio de 2023; Carta F.E.H. N°0.191/2023 de fecha 01 de agosto de 2023; Carta VRA N°0.966/2023, de fecha 04 de agosto de 2023; Carta Rec N°2098/2023, de fecha 07 de agosto de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N°00.721/2023, de fecha 10 de julio de 2023 se aprueba convenio de Beca y Pagaré al Sr. Elías Amaya Núñez.

Que, considerando la carta F.E.H. N°0.191/2023, del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, la cual señala que el Sr. Elías Amaya Núñez es estudiante del programa de Magister en Historia, sin embargo, el punto N°1 del Decreto señala que es alumno del programa Doctorado en Historia.

Que, mediante carta VRA N°0.966/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, se solicita la modificación del Decreto Exento N°00.721/2023, y lo instruido por carta Rec N°2098/2023, de fecha 07 de agosto de 2023.

ESTOY EN

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Exento N°00.721/2023, de fecha 10 de julio de 2023, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Decreto Punto 1.- ...alumno del programa Doctorado en Historia, cohorte 2023...

DEBE DECIR:

Decreto Punto 1.- ...alumno del programa **Magister en Historia**, cohorte 2023...

2.- En todo lo no modificado, permanece inalterable el Decreto Exento N°00.721/2023, de fecha 10 de julio de 2023.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

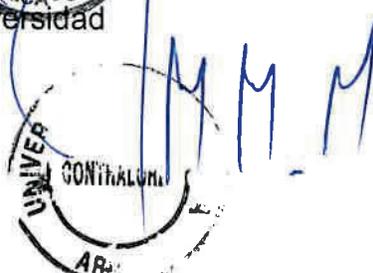

XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

ERP.XRC.frr.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector




UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA

24 AGO 2023



**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARE SR.
ELIAS AMAYA NUÑEZ.**

DECRETO EXENTO N° 00.721/2023.

Arica, 10 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.371/2018; Resolución Exenta VRA N°0.108/2023, de fecha 05 de abril de 2023; Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado de fecha 11 de mayo de 2023; Pagaré a la Vista de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por don Elías Randy Amaya Núñez, cuya firma se encuentra certificada ante notario Público Suplente Rosa Gloria Cerda Fierro, del titular Juan Antonio Retamal Concha, de la ciudad y comuna de Arica; Carta DGDP N°169/2023, de fecha 01 de junio de 2023; Carta VRA N°0.725/2023, de fecha 14 de junio de 2023; Carta REC N°1605/2023 de fecha 16 de junio de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.108/2023, de fecha 05 de abril de 2023, por el cual se concede Beca de Postgrado a los Estudiantes del Magister en Historia, entre ellos a don Elías Randy Amaya Núñez.

Que, posteriormente, se celebra Convenio de Beca Manutención y Arancel Básico y Diferenciado de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito entre la Universidad de Tarapacá, representada por doña Jenniffer Peralta Montecinos, y don Elías Randy Amaya Núñez, Peruano, DNI [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Arica.

Que, a su tiempo, se firma Pagaré a la Vista de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por don Elías Randy Amaya Núñez, cuya firma se encuentra certificada ante notario Público Suplente Rosa Gloria Cerda Fierro, del titular Juan Antonio Retamal Concha, de la ciudad y comuna de Arica.

Que, mediante carta DGDP N°169/2023, de fecha 01 de junio de 2023, por el cual se solicita gestionar la oficialización del convenio de beca y pagaré del alumno Elías Randy Amaya Núñez del programa de Magister en Historia, cohorte 2023.

Que, en ese orden, la Vicerrectoría Académica solicita aprobar mediante Decreto Exento el convenio de Beca y Pagaré a la vista del estudiante Elías Amaya Núñez del programa de Magister en Historia, cohorte 2023.

DECRETO:

1. Apruébase el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, de don Elías Randy Amaya Nuñez, Peruano, DNI [REDACTED] alumno del Programa de Doctorado en Historia, Cohorte 2023, de acuerdo a beneficio otorgado inicialmente por Resolución Exenta VRA. N°0.108/2023, de fecha 05 de abril de 2023, formado de 04 páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Déjese constancia que se acompaña Pagaré a la Vista de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por don Elías Randy Amaya Nuñez, cuya firma se encuentra certificada ante notario Público Suplente Rosa Gloria Cerda Fierro, del titular Juan Antonio Retamal Concha, de la ciudad y comuna de Arica, formado de una página.

3. Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.




XIMENA ROBERTSON CABELLO
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.XRC.frr.



20 JUL 2023

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA